

RESOLUCIÓN GDC N° 521/2025 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LA RESOLUCIÓN GDC N° 448/2025 DEL 25/06/2025 Y, EL NÚMERO DE ORDEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 48/2034 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910.

Areguá, 21 de julio de 2025.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 272/2025 de fecha 21 de julio de 2025 de la Dirección de UOC de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,-

CONSIDERANDO: Que, en virtud a la Resolución GDC N° 448/2025 de fecha 25 de junio de 2025 se dispuso cuanto sigue: "ARTÍCULO 1º: **VALIDAR** el Dictamen del AC del ID 452.910 "DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 48/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS" ID N° 452.910 celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la empresa SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", suscrito por el Administrador de Contrato y la Directora de la UOC, en fecha 23 de junio de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo. ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, del Contrato N° 48/2024 suscrito con la Empresa San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, adjudicada mediante Resolución GDC N° 1064/2024 del 15 de octubre de 2024; conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen del AC del ID 452.910. ARTÍCULO 3º: **REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 3 al Contrato N° 48/2024 ID 452.910 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto."-

Que, al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió Nota DGNC N° 4873/2025 de fecha 08 de julio de 2025 mediante la cual comunica que la referida modificación contractual cuenta con las siguientes observaciones: "...Aspectos Observados: ...II: Expediente Nro. 311040. 1. Marco legal no corresponde. Se observa que la Resolución GDC Nro. 448/25 establece como sustento normativo el Art. 194º la Res. DNCP 4401/23, indicamos que los fundamentos normativos indicados no corresponden debido a que las documentaciones comunicadas refieren a una ampliación de plazo. Por tanto, se rectifique el marco legal aplicable y sea establecido el fundamento normativo correspondiente mediante el cual se ampara la presente modificación. 2. Se verifica que el presente Convenio Modificatorio cuenta con número de orden 3; sin embargo, el Convenio Modificatorio nro. 2 ha sido comunicado en el SICP en el expediente nro. 311039 que se encuentra en estado interno retenido. Considerando la correlatividad de las Adendas, la continuidad de la verificación del presente Convenio se encuentra supeditado a las resultas de la Adenda nro. 2. 3. Se verifica que se ha adjuntado documentaciones referentes a una ampliación de monto y CDP, así como inclusión de nuevos rubros, solicitamos aclarar el motivo de remisión de dichas documentaciones..."-

Que, al respecto, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, por medio del Memorandum UOC N° 272/2025 mencionando en el VISTO manifiesta cuanto sigue: "...a los efectos de solicitar la rectificación de la Resolución GDC N° 448/2025 «POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2024, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Mediante nota DGNC 4873/2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha realizado algunas observaciones al proceso expediente 311040... Por lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita: 1. La rectificación de la Resolución GDC 448/25, específicamente en el párrafo 12º...La misma deberá ser modificada por el Art. 181 de la Resolución DNCP 4401/23 en su inciso d)... 2. Modificar el número de orden del Convenio Modificatorio, del 03/2025 al 02/2025, ya que se ha solicitado dejar sin efecto la Resolución GDC 444/2025... 3. Dejar sin efecto el Convenio Modificatorio 03/2025 ampliación de vigencia de contrato suscrito en fecha 30/06/2025."-

Que, de acuerdo a la doctrina administrativa aplicable al caso, es facultad del Ejecutivo Departamental, rectificar, modificar o anular las resoluciones dictadas por el mismo; por lo tanto, corresponde dictar resolución salvando el error invocado, estableciendo que es el Art. 181 de la Resolución DNCP 4401/23 en su inciso d), en virtud del cual se registró el procedimiento de referencia.-

Que, el artículo 16 de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental" preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: ...d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes."-

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:



RESOLUCIÓN GDC N° 521/2025 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LA RESOLUCIÓN GDC N° 448/2025 DEL 25/06/2025 Y, EL NÚMERO DE ORDEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 48/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910.-----

Areguá, 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el décimo segundo párrafo del considerando de la Resolución GDC N° 448/2025 de fecha 25 de junio de 2025 «**POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2024, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**», quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el Título VIII Convenios Modificatorios y Reajustes; Capítulo I Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados; Sección II Modificaciones a los Contratos Abiertos, artículo 181 cuanto sigue: "Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá Instrumentarse a través de una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste."-

ARTÍCULO 2°: ABROGAR la Adenda N° 03/2025 al Contrato N° 48/2024 suscrita en fecha 30 de junio de 2025 entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada "SAN LUCAS CONSTRUCCIONES" de FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ con RUC 4300583-7, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, en base a los fundamentos expuestos por la UOC institucional.-

ARTÍCULO 3°: DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución GDC N° 448/2025 del 25 de junio de 2025, por los motivos expresados precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato N° 48/2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, mediante la suscripción de la Adenda N° 02, a suscribirse entre la Gobernación del Departamento Central y la firma San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910.-

ARTÍCULO 5°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General

REM/AAW/dva